

A la de poderes, el del sr. D. Bartolomé Salido, diputado por Sonora y Sinaloa.

Se aprobó, de conformidad con lo que opina la misma comision, la credencial del sr. D. Francisco Perez Serrano, diputado por la provincia de Nuevo México.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta.

El siguiente discurso se presentó por el sr. Inclán, en la sesion de 9 de mayo, despues de leído el dictámen de la comision sobre libertad de imprenta; y no habiendose insertado en aquella acta, ni en la del treinta y uno del mismo mes, en que se habló del mismo dictámen, y se le dió trámite, se hace ahora en esta.

“Señor:

Los discursos, mejor se forman en el silencio de la soledad, que se componen y pronuncian en el acaloramiento de la disputa: el que presento hoy á V. M., si bien tiene todos los defectos consiguientes á mi ignorancia, principalmente en asuntos políticos; puedo no obstante lisonjearme de que es fruto de mi meditacion en las difíciles circunstancias en que veo zozobrar la combatida nave del estado.

En mar alta, Señor, y cuando no hay cercano puerto á que acojerse, está V. M. impelido de violentísimos y contrarios vientos que deben ponerlo en continua vigilancia. El choque de opiniones, el espíritu de partido y la libertad del pueblo en manifestar sus ideas, prueban evidentemente la peligrosa situacion en que V. M. debe ver comprometidos, no menos que su decoro, la felicidad de toda la América.

En crisis tan temible, obra de la desunion, y acaso del interes particular y de las pasiones, no hallo por consultar el bien público otro medio que el público mismo. Hable el pueblo: escuchese su opinion; y generalizada esta, se formara el que todos los políticos llaman espíritu público: este grande agente de todos los gobiernos liberales, que en expresion de un sabio, reina en

el mundo, suave, pero mas poderosamente que las armas y la fuerza de los tiranos.

No confundo la voz popular con la opinion pública: esta en su genuina definicion, es la expresion general del pueblo convencido de la verdad, que ha examinado por medio de la discusion; cuando aquella es el efecto del error, de la ignorancia, de la violencia de otras causas: por eso no se debe oír al vulgo ignorante, sino á la parte ilustrada del pueblo: no sea que veamos, como vió Roma aplaudida la opresion, y con bárbaro vituperio perseguidos á los mártires de la libertad. No se erijan á los Demetrios, como en Atenas, trescientas estatuas en un solo dia para derribarlas al siguiente. Para evitar la inconstancia del pueblo debe atenderse al voto general de la nacion; y en esto insisto. “No hay, ni puede haber otro tribunal para decidir de la opinion pública, que el tribunal de la razon y del sentido general de los hombres,” como hermosamente dijo un sabio moderno: pero ni aquel puede juzgar, ni este explicarse si no se escribe con libertad ¿y la hay con las trabas que hoy tiene la imprenta? Se nos dice que nada se puede hablar contra las bases fundamentales del plan de Iguala y tratados de Córdoba: ¿con que no hay remedio aunque veamos la ruina de la nacion? ¿Con que sea cual fuere el resultado que prevee, ó por lo menos, teme la América toda, se nos ha de hacer callar con el *scripsi* de Pilatos, aunque despues siga el *crucifixe*? ¿Con que el cáliz de la amargura que se nos prepara, habrémos de apurarlo hasta las heces porque así se nos hizo sancionar el dia de la instalacion de V. M. sin maduro acuerdo, sin detenida deliberacion y sin las prevenciones que pedia de justicia asunto de tanta magestad? ¿Y qué razon hay para que se desoiga á la nacion que reclama nuestro proceder, si entonces ligero, hoy peligroso á ella misma, no solo por las facciones contrarias y tramas descubiertas, sino porque contraría el voto general de ella?

Si se me dice, Señor, que no es así, y que la parte ilustrada pide, como ya se clama ingenuamente el cumplimiento religioso del plan de Iguala y trata-

dos de Córdoba; diré que los sabios no hacen escritos, porque puntualmente sobre este asunto recae la prohibicion: ¿cómo pues, se sabe su parecer? Mientras los escritos no se publiquen; mientras la nacion no pueda juzgar de ellos y examinar sus ideas, no podrán contribuir en nada á la formacion de la opinion pública, cuya administracion es exclusivamente peculiar de los ciudadanos, y no de magistratura alguna; así como la razon debe ser el único juez, y la discusion el procedimiento mas necesario.

Estos, señor, son unos elementos políticos que nadie desconoce; y el mundo todo sabe que V. M. constituido en la alta dignidad de su soberanía va, no sólo á dictar leyes que deben ser obedidas, sino á difundir verdades repetidamente inculcadas en que V. M. no tiene derecho alguno de ser creído por solo que las diga.

Dese, pues, libertad á la prensa para que la nacion se ilustre: abraza al pueblo soberano á toda hora este augusto santuario de las leyes; y pueda V. M. decirle en todo tiempo: “yo os he hablado siempre en público, y nada en secreto, sino ha sido por la necesidad de promover vuestro bien con precauciones, y jamas con la mira de ocultaros la verdad.” Haya en buena hora sesiones pribadas cuando la imperiosa ley del bien comun así lo exija; pero de ninguna manera por vagas é infundadas solicitudes, ni mucho menos para hacer acusaciones ajenas de la representacion de un diputado. Señor, es demasiado grande la dignidad de V. M. para hacer que se unan y congreguen sus dignos miembros al antojo, y acaso al capricho de un solo individuo, que extemporanea é imprudentemente pide una sesion.

En conclusion, Señor, diré: que las convulsiones políticas exigen de justicia, que se amplíe la libertad de imprenta para que así se ilustre la nacion, cuyo voto general V. M. debe escuchar; y esta es mi primera proposicion. Que se fije en el reglamento el modo, el tiempo, y las causas para abrirse una sesion pribada, á solicitud de un miembro del Congreso: y esta es la segunda.

Pido á V. M. que ambas se inserten en la acta de este dia.

SESION

del dia 18 de junio de 1822.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se leyó la lista que el soberano Congreso propone al emperador para el consejo de estado.

Se dió cuenta con un oficio del ministro de hacienda, en que dá gracias de parte del emperador por la amplia facultad con que le autorizó el Congreso para tomar de la tesorería general, á buena cuenta de lo que se le asigne, cuanto necesite para los gastos de su casa y decorosa subsistencia, y con las anticipaciones necesarias, pide que el mismo soberano Congreso le haga la correspondiente asignacion, determinada aunque sea provisionalmente: se mandó pasar á las comisiones unidas de constitucion y ordinaria de hacienda.

A la primera de estas un oficio del ministro de justicia, en que avisa el recibo de la propuesta para el consejo de estado: hace presente la satisfaccion de S. M. I. por el acierto que tuvo el soberano Congreso en escojer los mejores hombres del imperio, y de su parte pide se declare, si podrá valerse de algunos de ellos cuando sea necesario para comisiones importantes á la patria, sin que por eso pierdan su plaza en el consejo.

Se mandó hacer mencion en esta acta del agrado con que el soberano Congreso oyó las felicitaciones que por su instalacion le dirijen el síndico procurador de Guatemala, y la junta de caridad de la misma ciudad, y las que le hacen el gefe político y la diputacion provincial de Zacatecas por la eleccion del emperador hecha en el sr. D. Agustín I.

Se mandó tener presente por si tu-

viere lugar, una exposicion del gefe de la milicia nacional de Salvatierra, que contiene observaciones sobre este establecimiento.

Se leyeron varios oficios del comandante de S. Blas, avisando la entrada y salida de buques en aquel puerto, cargamento y pasajeros que conducen; y como en el uno de ellos comunica noticias plausibles de los estados independientes del sur, pidió el sr. Terán y se acordó que se trasladen al gobierno para su publicacion.

Se mandó pasar primero á la extraordinaria de hacienda por la relacion que puede tener con el sistema general de ella, y despues á la de gobernacion, una consulta de la diputacion provincial de Veracruz, sobre arbitrios para las dietas de los señores diputados por aquella provincia.

Al gobierno, las actas del juramento de obediencia al soberano Congreso que han prestado varios pueblos del partido de Malinalco, y remite el alcalde primero de la cabecera.

Se mandó tener presente para su caso una representacion de los cosecheros de tabaco de Orizava, relativa al dictámen de la comision de hacienda, sobre que se suprima el estanco de tabaco.

Lo mismo una solicitud de D. Joaquin Espino, para que se le dé una plaza en la secretaría del soberano Congreso.

A la comision ordinaria de hacienda se mandó pasar una instancia del sr. D. Julian Villegas, sobre que se le dispensen las anualidades eclesiásticas que causa dos ramos de capellania que sirve.

A la eclesiástica una representacion del reverendo obispo de Yucatán D. Pedro Agustin de Esteves y Ugarte, pidiendo que se restablezca la compañía de Jesus.

Se concedió al sr. diputado Zuloaga la licencia de quince ó veinte dias que pidió por escrito para curarse y resta-

blecerse de un cólico que le ha atacado.

Hizo proposicion el sr. Tercero sobre que al emperador se le dé facultad de nombrar suplentes para el consejo de estado, y se mandó que la tenga presente la comision.

Se leyeron las siguientes proposiciones firmadas por los señores Valdés, conde del Peñasco, Aranda (D. Mariano), Martinez de los Rios, Porras, Lanuza, Guridi Alcocér, Riesgo, Callejo, Cobarrubias, Ramos Palomera, Alvarez, Castaños, Serraton, Muguero, Lara, Gomez Farias, Velasco, Mier, Abarca, Andrade y Perez del Castillo.

1. "Que la familia de S. M. I. sea declarada dinastia constitucional del imperio."

2. "Que los hijos legitimos del emperador sean declarados en adelante príncipes del imperio, y tengan el tratamiento de Alteza."

3. "Que por especial gracia se declare el mismo rango y tratamiento al padre y hermana de nuestro actual emperador."

4. "Que la sucesion á la corona, consecuente á estos artículos, se declare en el primogénito actual de S. M. I. bajo el título de príncipe de Iguala, dejando hasta la formacion de la constitucion el orden de la sucesion, en cuanto á si debe actuar la linea femenina, y en qué términos debe ser."

Se declararon urgentes y pidió el sr. Terán que por cuanto se trata de colocar en el trono una dinastia nueva, se imite el único ejemplar que sobre este punto hay en la historia, y es el de la dinastia de Napoleon, para la cual se pidió su voto particular á todos los ciudadanos, abriendose registro en los pueblos.

El sr. Andrade dijo: que no convenia esa moratoria, ni era necesaria cuando todo el imperio estaba manifestando que su voluntad era conforme y gustosa con la eleccion de emperador hecha en el sr. D. Agustin I.

El sr. Bocanegra expuso, que sabiendose ya la voluntad de los pueblos, está hecho lo que pide el sr. Terán.

El sr. Gomez Farias hizo presente, que segun el plan de Iguala y la convocatoria, la forma de gobierno del imperio es monarquía constitucional hereditaria.

El sr. Montoya pidió que á la comision adonde pasen las proposiciones, se agregue el sr. Terán.

Se suscitó discusion sobre si la lectura que ahora se hizo de estas proposiciones debia tenerse por segunda, supuesto que anoche se le dió otra, aunque en sesion secreta, por lo cual se mandó que se leyeran en público.

El sr. Aranda (D. José Mariano) propuso que se leyera por segunda en esta misma sesion, á causa de que el pueblo entusiasmado y deseoso de que se haga la declaracion que se pide, podria tal vez avanzarse á exijirla.

El sr. Bustamante (D. Javier), y despues el sr. Vicepresidente, observaron que esas expresiones alarmantes eran indebidas: que el pueblo de México no es el de todo el imperio: que el soberano Congreso tiene toda la representacion nacional, y por tanto se deben esperar y obedecer sus resoluciones, si no se quiere la anarquía y destruccion del imperio, como sucederia si á un tiempo obrasen los representantes y los representados, y mas si de estos solo era una pequenísima parte.

El sr. Aranda contestó que su intencion no fué almar, ni promover la irrespetuosidad contra el Congreso, sino hacer patente la urgencia del asunto.

Los señores Vicepresidente, Castillo (D. Florencio) Valdés, autor principal de la proposicion, Gomez Farias y otros, propusieron, que para no faltar al reglamento, y evitar malicias ó interpretaciones, si se procedia con extraordinaria violencia en punto tan importante, se dejara para mañana la segunda lectura: así se acordó, y el sr. Valdés agregó, que sus descos se limitaban á que la resolucion se tomara

antes del dia 29, que es el de la coronacion.

Se mandó pasar á la ordinaria de hacienda un expediente del ministerio de justicia y negocios eclesiásticos, sobre exaccion de la tercia parte de sus emolumentos al reverendo obispo de Durango.

Se leyó y reservó su discusion para otro dia, del de la comision de gobernacion sobre sueldo de D. Fernando Navarro, secretario del gefe político de esta provincia.

Lo mismo se acordó con uno de la extraordinaria de hacienda en que propone arbitrios para ocurrir á las urgencias del erario.

Se leyó un proyecto del sr. Vicepresidente sobre contribuciones, el cual dijo la comision, interpelada por el sr. Bocanegra, que no lo habia tenido presente al extender su dictámen.

El sr. Zavala dijo: que para sistemar la hacienda pública era necesario tener noticia de los gastos y entrada del erario.

El sr. Bocanegra llamó la atencion á que la cuestion del momento es ¿como se ha de proveer de dinero el erario? que no lo tiene, y lo necesita con toda urgencia. Declamó además contra la morosidad de los intendentes en remitir datos que se le han pedido, y contra lo inútil y aun perjudiciales que son estos empleos.

El sr. Vicepresidente: que aunque no se puede sistemar la hacienda sin los datos que desea el sr. Zavala, es indispensable proyectar arbitrios, no solo para los gastos ordinarios, sino para la extincion de la deuda nacional.

El sr. Argandar pidió que se excite al gobierno para que obligue á los intendentes á presentar los documentos que se necesitan.

El sr. Fernandez: "Siempre que se trata en este agosto Congreso de negocios de hacienda y de contribuciones, me remonto á examinar en la imaginacion, cuanto valen las rentas pú-

blicas en nuestra nacion, y cuales son los gastos que esta impende; y al considerar que nada sabemos de tan importantes objetos, me encuentro tímido é irresoluto para votar. Porque en verdad, Señor, ¿como podrá el Congreso decretar préstamos y contribuciones, si como ha dicho con mucha propiedad el sr. Zavala, se ignora el valor de las rentas actuales, y el presupuesto de los gastos de cada ministerio? Estos documentos son tan necesarios, como que sin ellos caminaremos á ciegas, é incurriremos en errores de mucha trascendencia.

No se pide un estado enteramente depurado del valor y productos de cada renta, porque acaso incidiriamos en el error de que han tachado algunos publicistas á Necker, ministro de Luis XVI, de haber intentado arreglar la hacienda de Francia, como la de una casa de comercio, lo cual, aumentando los descontentos, sopló el fuego de la revolucion; sino una noticia calculada y comparativa que sea capaz de prestar un conocimiento de las cantidades con que el estado debe contar en cada uno de los ramos que se administran fuera de las tesorerías de provincia. Los valores de estas, puesto que segun se dice, no han rendido cuentas mucho tiempo há, podrán calcularse por las antiguas que existen en el tribunal de cuentas, deducidas por un quinquenio, sin que se pueda pretender una exactitud absoluta, porque es muy facil en una oficina el extravío de algun documento ó de una pieza justificada que ocasionará siempre una alteracion notable en los valores. Los estados mensuales de las tesorerías que se presentaron al soberano Congreso por el ministerio de hacienda, no son documentos que aquí se necesitan, porque lo que únicamente se deduce de ellos, es los ingresos y salidas del mes á que se contraen, y esto sufre alteraciones todos los meses. Las bases sobre que debe fijarse el Congreso para decretar las contribuciones, son los documentos ya referidos; y agregando á ellos el presupuesto de gastos de cada ministerio, se vendrá en conocimiento de cuanto existe y cuanto tenemos que buscar, y se señalará entonces el año económico, desde que deban abrirse las nuevas cuentas en las tesorerías, que podrá

ser cuando el Congreso haya destinado y distribuido á cada provincia el cupo de sus contribuciones.

No está en oposicion con mis principios el que estas puedan ser directas, porque aunque es cierto que no hay un censo de riqueza pública, ni un conocimiento cual se necesita de la fortuna de los ciudadanos; pero como quiera que el gobierno ha menester el dinero, son inevitables esfuerzos extraordinarios, sin perjuicio de que se corrijan con el tiempo los defectos que ahora puedan cometerse. Pero disto mucho de que estos sacrificios hayan de hacerlos únicamente los que se llaman pudientes, en lo que hay muchas equivocaciones. Todo ciudadano está obligado á contribuir á las cargas del estado segun sus facultades; y dando por sentado que en las revoluciones pierde mas quien mas tiene, es claro que quien nunca tuvo nada, nada pudo perder, y por consiguiente están en proporcion de contribuir los que nunca lo hicieron, porque estoy altamente convencido de que en nuestra nacion no puede haber pobres, mediante á que sobran terrenos que trabajar, y no puede llamarse pobre aquel que tiene facilidad de adquirir una suerte de tierra. Lo que falta únicamente es, que el gobierno sisteme el repartimiento de tierras valdías, con lo que se descargarán las ciudades de las gentes que les sobra, y se formará gran número de ciudadanos útiles á sí propios y á la nacion.

Siento no poder convenir con la comision de hacienda en el préstamo mensual que de nuevo propone de 285000 pesos, porque ignorandose todavia el ejército que ha tenido el de 600000 que decretó el Congreso aun no hace ocho dias, la repeticion de estos actos, sobre hacerlos impracticables, son cada dia mas odiosos; y convengo mas bien con el plan del sr. Marin de la imposicion del seis por ciento anual, sobre todos los haberes y capitales; pero únicamente para cubrir el deficit que necesita el año económico despues de examinados los presupuestos que llevo indicados.

El aumento de derechos de alcabala, hasta el diez y ocho por ciento que propone tambien la comision, no alcanzo que pueda producir otro efecto, que

aumentar el contrabando, y acabar de cegar esta fuente de la riqueza pública; pues aunque se dice que este lo paga el consumidor, es innegable que este consumirá menos, cuanto mas caros estén los efectos, disminuyéndose el número y valor de las negociaciones, porque es cálculo seguro en materias mercantiles, que valen mas muchas exacciones pequeñas, que no pocas y grandes, así como la nacion y los manufactureros reportan mas utilidades labrando cien varas de un género que se venda á peso, que no fabricar una sola que valga cien pesos, porque en las primeras se ocupan mas número de manos con utilidad, y se consume mayor cantidad de primeras materias, y en la segunda, se reduce uno y otro á un término cien veces menor.

La nacion aunque pobre, no lo es tanto, que no pueda mantener las cargas que sobre ella pesan. Estoy seguro que no nos faltará dinero, siempre que en las contribuciones adoptemos los dos elementos de que deben constar: esto es, su necesidad y su justicia. La necesidad la darán los presupuestos de cada ministerio: la justicia resultará de la exactitud en su repartimiento. Pero guardémonos, Señor, de cometer actos que tengan carácter de violencia y de injusticia, cargando mas las contribuciones á una clase que á otra, sino en proporcion respectiva á las fortunas de cada uno. Ciertamente es, que á los gobiernos suele serles lícito lo que no á los particulares ciudadanos; pero aquellos y estos deben dirigir sus operaciones por el sendero de la rectitud y de la moralidad, para que nunca se pierda la confianza pública: afortunadamente nuestro gobierno actual goza de esta necesaria cualidad con general aplauso, y estoy íntimamente convencido de que los pueblos harán gustosos cualquiera género de sacrificios, siempre que por los presupuestos de ingresos y gastos vean la necesidad de cubrirlos, como una de las primeras obligaciones que tiene todo ciudadano de mantener al gobierno que le protege y defiende.

Así que, concluyo pidiendo al soberano Congreso se sirva resolver, que del ministerio de hacienda se pasen las noticias referidas, como preliminares de cualquiera determinacion que se ha-

ya de dar en materia de contribuciones."

Se leyó una proposicion firmada de señores Presidente, Zavala é Inclan, pidiendo que se autorice á S. M. I. para que solicite de las naciones extranjeras un préstamo de 25 ó 30 millones de duros, á un plazo cómodo, para que la nacion pueda pagarlo con sus rentas ordinarias y arbitrios, así como los moderados intereses que puedan prometerse ó exigirse.

El sr. secretario Rodriguez hizo presente que la comision extraordinaria de hacienda tiene una proposicion hecha por el sr. Gomez Farias, substancialmente igual á ésta, la cual por tanto debia pasarse á la misma comision, sin necesidad de segunda lectura. Se acordó así, como tambien excitar á aquella, para que despache la proposicion indicada del sr. Gomez Farias.

Recordó el sr. Bustamante (D. Xavier) una indicacion suya sobre que se exija la responsabilidad á los intendentes que no hayan mandado las noticias que mucho tiempo há se les pidieron.

El sr. Cobarrubias declamó contra la morosidad y mal manejo de muchos empleados en hacienda, y contra su multitud.

Los señores Bocanegra y Tarrazo (D. Francisco) reclamaron el orden, inculcando el primero, que ahora solo se trataba de proporcionar dinero para las urgencias del momento; y el segundo, pidiendo que no se discutiera vagamente sino que se fijara materia.

El sr. Zavala pidió que viniera el ministro de hacienda á dar noticia del estado de ella, y á instruir en cuanto conduzca para organizarla: se acordó que venga mañana.

El sr. Bustamante (D. Carlos), individuo de la comision encargada de formar el ceremonial que se debe observar en las audiencias del emperador, anunció que ya traía el dictámen y podia leerse. Lo hizo el mismo desde la tribuna.

La comision de constitucion presen-

tó la minuta de la respuesta, que según su dictámen, podía darse á la consulta del gobierno, acerca de si puede ó no encargar á los consejeros de estado otros destinos ó comisiones importantes. (Vease esta acta al principio). La comision opinaba por la afirmativa.

El sr. Bustamante (D. Carlos) se opuso á este dictámen.

El sr. Osoro solo rotó, que si se ocupaban muchos consejeros en otros destinos, podria ser que el consejo quedase reducido á muy pocos, y así se frustraría el objeto que se ha tenido en fijar cierto número; pero que salvándose de algun modo este inconveniente, opinaba con la comision.

El sr. Castillo (D. Florencio): que esto debia dejarse á la prudencia del emperador.

Los señores Tejada, Lanuza y Valdés apoyaron el dictámen, que puesto á votacion quedó aprobado.

El sr. Terán propuso, que se añadiera ser dicha concesion por esta sola vez, y mediante la confianza que se tiene del emperador; pero no se admitió á discusion, como tampoco la adición del sr. Martinez de los Rios, de que lo resuelto se entienda sin perjuicio de lo que se disponga en la constitucion, contra lo cual, se dijo: que ya se sabia ser todas estas providencias interinas, y que el emperador ha jurado observar la constitucion que se forme.

El sr. Muñoz adicionó en estos términos el dictámen de la comision: "que necesariamente hayan de quedar en el consejo nueve individuos, á lo menos, para el desempeño de sus importantes funciones."

La comision convino en ello, y el soberano Congreso lo aprobó; levantándose con esto la sesion pública para entrar en secreta.

SESION

del dia 19 de junio de 1822.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, prestó el juramento correspondiente y tomó asiento en el Congreso el sr. D. Francisco Perez Serrano, diputado por la provincia de Nuevo México.

Se leyeron de segunda las proposiciones del sr. Valdés y otros señores diputados, que se insertaron en la acta de ayer sobre sucesion al trono del imperio, título y tratamiento del primogénito, y demas personas de la familia imperial; se admitieron á discusion, y se mandaron pasar de preferencia á la comision de constitucion; y habiendo pedido el sr. Castillo (D. Florencio), individuo de ella, que se reuniera esta noche á ocuparse de ese asunto, se trató de si debia prefijarse término para despacharlo; pero no se tuvo por necesario poner este punto á votacion, supuesto que la comision estaba penetrada de la importancia del negocio; pero sí repitió el sr. Valdés que su voto era que se resolviese antes del dia 29.

En esta discusion dijo el sr. Lanuza: "Cuando se mudó la regencia por V. Sob: seguramente fué un acto mas violento que el que ahora se versa, pues lleva la proposicion tres lecturas, y se ha mandado pasar á la comision; así es que el sr. Bustamante no pide justicia en esta parte; y digo, que si el rey de España ú otro hubiera venido á ceñir sus cienes con la corona imperial, en este solo hecho, por el plan de Iguala, que declara monarquia moderada constitucional hereditaria, estaba reconocida la dinastia, príncipe y demas que hubiera: luego estas mismas razones hay para que estuviera declarada la de nuestro actual emperador, pues en el acto de su proclamacion quedó en el caso su igualdad, que he manifestado; por lo que de nuevo pido sea presentado antes de la inauguracion de S. M. I. para que no representen á la faz de la nacion un papel de comedia los príncipes y princesas del imperio mexicano."

El mismo sr. pidió que el soberano Congreso prestase juramento de fide-

dad al emperador, así como lo prestaban los señores diputados que van entrando de nuevo al desempeño de su cargo.

El sr. Vicepresidente le dijo: que pusiera por escrito su proposicion y correria los trámites del reglamento.

Se leyó una proposicion del sr. Camacho (D. Camilo) y otros señores diputados subscribiendo á las proposiciones arriba mencionadas, menos en cuanto á que el sucesor al trono se titule *Príncipe de Iguala*, sino que sea de *Mechoacan*, por haber nacido en aquella provincia el actual emperador y su primogénito: por estar íntimamente conexa esta proposicion con las otras á que se refiere, se mandó pasar desde luego á la comision que conoce de estas.

El sr. Valdés: que el título de *Príncipe de Iguala*, era nacional: (no continuó su discurso porque se le advirtió que no era tiempo de la discusion.)

Se leyó un oficio en que el ministro de justicia avisa el recibo de una orden relativa al decreto sobre dietas á los señores diputados.

Otro del ministro de hacienda, consultando medidas para uniformar las diversas clases de monedas que corren en algunas provincias del imperio, y extinguir las falsas: se mandó pasar á las comisiones unidas de monedas y ordinaria de hacienda.

Se accedió á la solicitud de D. Jacobo Ferrier, que pide se le devuelva para variarla, una representacion que ha hecho, proponiendo establecer de seiscientas á mil familias en la provincia de Tejas.

Pidió el Sr. Perez del Castillo que se dejase copia de esa representacion, y no se accedió á ello.

Se mandó hacer mencion del agrado con que oyó el soberano Congreso la felicitacion que le dirige el comandante de la sexta division de Xicayan por sí y á nombre de ella.

Otra del secretario de hacienda, sobre que los empleados de las secreta-

rias de estado se agreguen al monte-pio militar, se mandó pasar á las comisiones de guerra y ordinaria de hacienda juntamente para que se tenga presente la declaracion con una indicacion del sr. Lombardo, para que los empleados en la secretaria del soberano Congreso deban tener los mismos goceos que los de las secretarias de estado.

Se dió cuenta con un dictámen de la comision de justicia, "sobre que al sr. Camacho (D. Sebastian) se le declare válido para recibirse de abogado el tiempo que tuvo antes de recibir el grado de Br."

Lo apoyó el sr. Bustamante (D. Carlos), y haciendo merito del talento é ilustracion del sr. Camacho, fué de opinion que aun se le dispensara el examen.

El señor Lanuza pidió que para tomar luces sobre el asunto, se dejara el expediente sobre la mesa, y se prefijara dia para su discusion.

Se opuso el sr. Castillo (Don Florencio) por lo sencillo del asunto, que no presenta embarazo alguno; y dijo en cuanto á la dispensa de examen propuesta por el sr. Bustamante, que no le parece conveniente que se haga, porque se ofenderia la delicadeza del mismo sr. interesado.

El sr. Sanchez (D. Prisiliano) expuso que no pudiendo haber en el Congreso mas que un letrado por cada provincia, era de sentir que el sr. Camacho no debia recibirse de abogado hasta que concluyera su diputacion.

El sr. Bocanegra impugnó esta opinion diciendo: que la convocatoria no puede extender su restriccion hasta estos casos, sino que debe limitarse al acto de las elecciones, y entonces no era abogado el sr. Camacho, y eso basta para que su eleccion sea válida y subsistente aunque ahora se reciba, lo cual no puede impedirsele: apoyó el dictámen de la comision, y se opuso á la dispensa del examen.

El sr. Lanuza pidió que no se extra-